

Poder Legislativo

DECRETO No. 123-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado preservar los intereses de todos y todas, bajo el principio que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) debe garantizar a la población los servicios de agua potable y saneamiento, ya que el agua es un elemento natural necesario para el ser humano.

CONSIDERANDO: Que se debe de exonerar del pago de multa y otros recargos como consecuencia de la deuda principal, que los usuarios morosos mantienen con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), ya que la misma con el transcurso del tiempo, se vuelve impagable.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar a los usuarios morosos con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en todo el país, del pago de multas, otros recargos e intereses, como consecuencia de la deuda principal que mantienen éstas.

Al entrar en vigencia el presente Decreto, los relacion usuarios morosos, tienen el término de tres (3) meses hacer efectivo la deuda principal o hacer un arreglo de con dicha institución.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará vigencia a partir del día de su publicación en el D Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Di Central, en el Salón de sesiones del Congreso Nacio los veintidós días del mes de octubre del año do quince.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre de 20

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS
WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ

Amnistía 2016

N.º de Gaceta
33,937